

BREXIT

Todo lo que deben saber
los ciudadanos de la tercera
edad de la UE que viven
en el Reino Unido



START





Índice

- 1** Soy un ciudadano de la UE que vive en el Reino Unido. ¿Cómo me afectará el Brexit? 3
- 2** ¿Qué va a suceder ahora que ha entrado en vigor el Acuerdo de Retirada? 4
- 3** Vivo en el Reino Unido desde hace treinta años. Así y todo, ¿tengo que solicitar el estatus de asentado? 5
- 4** Tengo un permiso de residencia indefinido (ILR). ¿Tengo que solicitar el estatus de asentado? 8
- 5** Cómo presentar la solicitud para el Sistema de registro... 10
- 6** ¿Puedo presentar mi solicitud por correo si no tengo ordenador ni teléfono inteligente? 14
- 7** No tengo pasaporte ni documento nacional de identidad válido. ¿Puedo presentar mi solicitud al Sistema de registro?..... 15
- 8** ¿Quién puede ayudarme a rellenar mi solicitud? ¿Puede presentarla alguien en mi nombre?..... 17
- 9** ¿Cómo podré demostrar que tengo el estatus de asentado? 19
- 10** ¿Podré seguir accediendo a las prestaciones sanitarias del NHS cuando termine el período transitorio? 20
- 11** Me gustaría volver a mi país cuando me jubile. ¿Seguiré teniendo acceso a mis pensiones del Reino Unido después de 2020?..... 21

Este folleto se ha redactado teniendo especialmente en mente a los ciudadanos de mayor edad de la UE y a los miembros de su familia, y complementa nuestro folleto general * sobre este mismo tema.

Es de carácter meramente informativo y carece de valor jurídico. No ofrece ninguna interpretación jurídica del Derecho de la UE o del Reino Unido y no pretende sustituir al asesoramiento jurídico especializado sobre las normas del Reino Unido en materia de inmigración.

* Brexit: Qué necesita saber como ciudadano de la UE que vive en el Reino Unido, Comisión Europea, 2020, disponible en la dirección siguiente: https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/ed317823-9fc4-11ea-9d2d-01aa75ed71a1_01aa75ed71a1/language-es

1 Soy un ciudadano de la UE que vive en el Reino Unido. ¿Cómo me afectará el Brexit?

El Reino Unido dejó de formar parte de la UE el 1 de febrero de 2020. La UE y el Reino Unido han negociado las condiciones de la retirada del Reino Unido, comúnmente denominadas «Acuerdo de Retirada» o «Acuerdo del Brexit». Con arreglo a estas condiciones, el Derecho de la UE (incluida la libertad de circulación en la UE¹) seguirá aplicándose al y en el Reino Unido hasta el final de un período transitorio acordado (que finaliza el 31 de diciembre de 2020²).

Una vez que el Derecho de la UE deje de aplicarse al Reino Unido, al término del período transitorio, terminará la libertad de circulación entre la UE y el Reino Unido. Este país ha declarado de forma inequívoca que ya no aplicará la libre circulación de personas. Esta situación afectará a los ciudadanos de la UE y a sus familiares no procedentes de la UE/el EEE/Suiza (los llamados nacionales de terceros países) residentes en el Reino Unido, y también a los ciudadanos británicos que viven en la UE.

¹ La libre circulación de los trabajadores es un principio fundamental del Derecho de la UE que permite a los ciudadanos de la UE buscar empleo, trabajar sin permiso, residir y permanecer, una vez finalizado su empleo, en otro país de la UE. También disfrutan de igualdad de trato con los nacionales del país de acogida en lo que se refiere al acceso al empleo, a las condiciones laborales y a todos los demás beneficios fiscales y prestaciones sociales.

² En virtud del Acuerdo de Retirada, el Reino Unido puede pedir una prórroga de uno o dos años del período transitorio, siempre que la solicite antes del 1 de julio de 2020.

2 ¿Qué va a suceder ahora que ha entrado en vigor el Acuerdo de Retirada?

En virtud del Acuerdo de Retirada entre la Unión Europea y el Reino Unido³, queda preservado el estatus de residentes de los ciudadanos de la UE que llegaron al Reino Unido **antes del final** del período transitorio, ciudadanos que podrán solicitar un nuevo estatus de residencia con arreglo al Derecho del Reino Unido en materia de inmigración. Con ese fin, el Gobierno del Reino Unido ha establecido un **sistema de registro de ciudadanos de la UE («el Sistema»)**, que también se basa en el Acuerdo de Retirada entre el Reino Unido y la Unión Europea.

El Sistema consiste en un procedimiento **gratuito** de solicitud ante el *Home Office* (Ministerio del Interior) del Reino Unido que deben seguir todos los ciudadanos de la UE y sus familiares residentes en el Reino Unido para poder permanecer legalmente en ese país. **No necesitan presentar esa solicitud** los ciudadanos irlandeses, los ciudadanos con doble nacionalidad británica/de la UE ni los ciudadanos a los que corresponda el estatus migratorio de titulares de un permiso de residencia indefinido (conocido habitualmente como «ILR» por sus siglas en inglés, véase la sección 4). Si prospera su solicitud de registro en el Sistema, se le concederá el estatus de «asentado» («**settled**») o «preasentado» («**pre-settled**») en función del tiempo que haya vivido en el Reino Unido antes de su solicitud. En la mayor parte

³ Existen acuerdos separados entre el Reino Unido e Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza, de forma que la información contenida en este folleto es también aplicable a los ciudadanos de estos países.

de los casos, el estatus de «asentado» queda reservado a los ciudadanos que hayan vivido ininterrumpidamente en el Reino Unido durante más de cinco años, mientras que el de «preasentado» corresponde a los que hayan residido permanentemente en el Reino Unido durante menos de cinco años.

Por consiguiente, todos los ciudadanos de la UE⁴ y los miembros de sus familias que residiesen ya en el Reino Unido antes del final del período transitorio y que deseen permanecer en el Reino Unido **después del 31 de diciembre de 2020 deben solicitar este nuevo estatus de inmigración en el Reino Unido**. Quien no presente esa solicitud antes de la **fecha límite de 30 de junio de 2021** podría, en un futuro, encontrarse en situación de residencia ilegal en el Reino Unido.

3 Vivo en el Reino Unido desde hace treinta años. Así y todo, ¿tengo que solicitar el estatus de asentado?

Algunos ciudadanos que llevan mucho tiempo viviendo en el Reino Unido opinan que no deberían tener que solicitar un estatus para permanecer en un país que consideran su hogar. Aunque se trata de una reacción comprensible, es muy importante que lea este folleto para ver si, a pesar de todo, debe presentar una solicitud para acogerse al Sistema de registro. El hecho de llevar mucho tiempo viviendo en el Reino Unido no le exime de presentar una solicitud con ese fin.

⁴ Salvo que se le aplique alguna de las excepciones antes mencionadas.

No obstante, algunos ciudadanos que llevan muchos años viviendo en el Reino Unido no necesitan presentar ninguna solicitud al Sistema de registro **si disponen ya de un estatus de inmigración indefinido** (*indefinite immigration status*) concedido en el Reino Unido; esa situación se explica detalladamente en la sección siguiente.

Es sumamente importante que averigüe si tiene que presentar la solicitud o no. Consulte la sección 8 para saber cómo ponerse en contacto con algunos organismos que podrán informarle de la necesidad o no de presentar la solicitud. Si, **además de ciudadano de la UE, es usted ciudadano británico**, no necesita presentar ninguna solicitud, ya que su derecho a vivir en el Reino Unido se deriva de su ciudadanía británica, por lo que no necesita el estatus de «asentado». **Los ciudadanos irlandeses no necesitan presentar solicitud de registro en el Sistema** salvo si lo desean, en cuyo caso deben proceder como cualquier otro ciudadano de la UE.

Algunos ciudadanos de la UE y los miembros de su familia disponen ya de un documento de residencia permanente en la UE expedido por el Reino Unido o de una tarjeta de residencia permanente en la UE (comúnmente conocidos como documento/tarjeta PR, por sus siglas en inglés). **Incluso si tiene alguno de estos documentos, debe solicitar el estatus de «asentado».**

En caso de duda, lo mejor es presentar una solicitud. La presentación de una solicitud para acogerse al Sistema sin tener obligación de hacerlo no acarrea ninguna consecuencia negativa. La solicitud es gratuita, al igual que la asistencia para ayudarle a cumplimentarla.

Las solicitudes para obtener
el estatus de «asentado»
o «presentado» deben
presentarse, a más tardar, el

30 de junio de 2021



4 Tengo un permiso de residencia indefinido (ILR). ¿Tengo que solicitar el estatus de asentado?

Algunos ciudadanos de la UE que llegaron al Reino Unido antes de que este país fuera miembro de la UE⁵ pertenecen ya a una categoría de inmigración en el Reino Unido que les otorga un permiso de residencia indefinido o están autorizados para permanecer en el territorio del Reino Unido indefinidamente. En este folleto, las personas que se hallan en esa situación se consideran titulares de un **permiso de residencia indefinido**.

La prueba de que se ostenta un permiso de residencia indefinido suele aparecer en un sello impreso en un pasaporte antiguo, en una tarjeta de residencia expedida por el Reino Unido o en una carta del *Home Office*. Con independencia de la forma física que esta prueba adopte, es preciso que figure el término «indefinido» para quedar exento de presentar la solicitud de registro en el Sistema. Si dispone de alguna prueba física que acredite su permiso de residencia por tiempo indefinido y ese **estatus sigue siendo válido en la actualidad**, no necesita presentar ninguna solicitud de registro.

Es fundamental que el permiso de residencia indefinido siga siendo válido en la actualidad y que no se haya perdido o haya caducado por haber pasado su titular un largo período fuera del Reino

⁵ Hay otras situaciones que dan lugar a que una persona pueda ser titular de un permiso de residencia indefinido; no obstante, este es un ejemplo habitual.

Unido. Por ejemplo, actualmente, el permiso de residencia indefinido puede perderse si su titular pasa más de dos años fuera del Reino Unido. **Se recomienda que toda persona que haya pasado largos períodos fuera del Reino Unido desde que se le concedió un permiso de residencia indefinido solicite el estatus de «asentado».**

Incluso si tiene una prueba de que ostenta un permiso de residencia indefinido válido, sigue estando autorizado para solicitar el estatus de «asentado». Algunos ciudadanos consideran que es una buena idea solicitar el estatus de «asentado» ya que constituye una prueba actualizada del derecho a residir legalmente en el Reino Unido. El estatus queda registrado en una base de datos de la administración pública (véase más información a este respecto en la sección 9), por lo que el riesgo de perder la prueba de que tiene un permiso de residencia indefinido es prácticamente nulo (por desgracia, los pasaportes, las tarjetas de residencia y las cartas pueden extraviarse).

Si no está seguro de que tiene un permiso de residencia indefinido válido o le preocupa perder la prueba que lo acredita, la mejor opción es presentar una solicitud. La presentación de una solicitud para acogerse al Sistema sin tener obligación de hacerlo no acarrea ninguna consecuencia negativa. La solicitud es gratuita, al igual que la asistencia para ayudarle a cumplimentarla.



5 Cómo presentar la solicitud para el Sistema de registro

En esta sección se explica a los ciudadanos de la UE y los miembros de su familia que deban presentar una solicitud (aunque no estén obligados a ello por ser irlandeses o por ser ya titulares de un permiso de residencia indefinido válido) cómo deben proceder y qué trámites les requerirá el *Home Office*. **La presentación de la solicitud es gratuita**

En condiciones normales, debe cumplimentar un formulario de solicitud en línea mediante un ordenador, una tableta o un teléfono inteligente, pero si no puede presentar su solicitud por estas vías, en la sección 6 se explica cómo pedir al *Home Office* un impreso de solicitud en papel.


Mediante la solicitud, el *Home Office* comprobará tres cosas: 1) su identidad, 2) su residencia en el Reino Unido y 3) sus posibles antecedentes penales.

(1) Identidad

En la solicitud se le pedirá información básica [nombre, nacionalidad, datos de contacto, número de afiliación a la seguridad social nacional (en algunas ocasiones abreviado a NiNo)]. Deberá confirmar su identidad y nacionalidad mediante su pasaporte (para los solicitantes de todas las nacionalidades) o su documento nacional de identidad (si es usted ciudadano de la UE).



Para ello, tiene las opciones siguientes⁶:

- ▶ Si tiene un pasaporte o un documento nacional de identidad válido con un chip biométrico (busque este símbolo  en su documento nacional de identidad), los dispositivos inteligentes Android e iPhone más recientes le permitirán podrán escanearlo mediante la **aplicación del Home Office «EU Exit: ID Document Check»**.

Si tiene un pasaporte o un documento nacional de identidad con un chip biométrico, pero no tiene un dispositivo Android o iPhone de los más recientes, podrá acudir a uno de los puntos⁷ designados por el *Home Office* para escanear su documento.

- ▶ Si su pasaporte o documento nacional de identidad no tiene un chip biométrico, deberá enviar su documento por correo al *Home Office* para su comprobación. El *Home Office* le devolverá el documento inmediatamente después de haberlo escaneado.

Deberá cargar, junto con su solicitud, una foto digital suya.

⁶ Las opciones indicadas son para los solicitantes de la UE. Existe la posibilidad de que los familiares que sean nacionales de terceros países no puedan utilizar la aplicación del Home Office «EU Exit: ID Document Check» o los puntos de escaneado.

⁷ <https://www.gov.uk/id-scan-eu-settlement-scheme>

(2) Residencia en el Reino Unido

En la mayor parte de los casos, la residencia en el Reino Unido se acredita facilitando el número de afiliación a la seguridad social nacional (*National Insurance Number* o NiNo), si lo tiene, o mediante otros documentos. Si está ya en posesión de un permiso de residencia indefinido válido o de un documento o una tarjeta de residencia permanente en la UE, esos documentos pueden ayudarle a demostrar que es residente en el Reino Unido sin tener que aportar otras pruebas. Si presenta su «NiNo», el proceso de tramitación de su solicitud hará un control automático de sus expedientes en la HMRC y el Ministerio de Trabajo y Pensiones (*Department of Work and Pensions*, o DWP) durante los siete últimos años para comprobar si hay constancia de su presencia en el Reino Unido. A veces, estos controles no servirán para demostrar que ha estado usted en el Reino Unido (aunque así haya sido); si pretende atestiguar su residencia en el Reino Unido desde hace más de siete ejercicios fiscales, los controles automáticos no le serán de utilidad. Si se encuentra en esa situación, se le pedirá que aporte justificantes que demuestren que reside o ha residido en el Reino Unido. La duración del período de residencia en el Reino Unido que deberá acreditar depende de si solicita el estatus de «asentado» o el de «presentado».

Si presenta una solicitud para obtener el estatus de «asentado», tendrá que demostrar haber vivido en el Reino Unido **durante cinco años ininterrumpidos**. Si el control automático determina que usted recibe una pensión estatal o una nueva pensión estatal y que en la actualidad se encuentra en el Reino Unido, se le debería ofrecer el estatus de «asentado» sin que tenga que facilitar más información sobre

su residencia. Si el control automático de residencia durante cinco años mediante el «NiNo» detecta períodos de interrupción, o si no tiene un «NiNo», es posible que tenga que presentar justificantes adicionales (por ejemplo, facturas de servicios públicos) para colmar esas lagunas. Podrá escanear y cargar esos documentos al presentar su solicitud en línea.

Si solicita el estatus de «presentado» por no haber vivido en el Reino Unido durante cinco años, el control automático de su «NiNo» o los justificantes correspondientes deberán demostrar que ha vivido en el Reino Unido **en algún momento durante los seis últimos meses**. Si se le pide que presente documentos, podrá cargarlos junto con su solicitud en línea.

Si todavía persisten períodos de interrupción de su residencia en el Reino Unido, el *Home Office* se pondrá en contacto con usted por correo electrónico o por teléfono pidiéndole que aporte nuevos justificantes.

(3) Antecedentes penales

Tendrá que aportar información sobre sus antecedentes penales. El hecho de que haya sido condenado por un delito leve no le impedirá solicitar el estatus de «asentado» o de «presentado». Toda respuesta engañosa podría tener una incidencia negativa en el curso dado a su solicitud.

6 ¿Puedo presentar mi solicitud por correo si no tengo ordenador ni teléfono inteligente?

La mayor parte de los ciudadanos de la UE que soliciten acogerse al Sistema lo harán mediante un teléfono inteligente y rellenando un formulario en línea, según se explica en la sección 5. Este procedimiento debería resultar fácil y sencillo, pero si no tiene acceso a un ordenador o a un teléfono inteligente, le queda la opción de presentar la solicitud por correo al *Home Office*.

Para ello, ha de ponerse en contacto con el *Settlement Resolution Centre* del *Home Office* (ya sea por teléfono o mediante un formulario electrónico) para solicitar que se le envíe un impreso de solicitud en papel. El *Settlement Resolution Centre* le podrá recomendar que recurra a los servicios ofrecidos por alguna organización benéfica o voluntaria financiada por el *Home Office*, o a su servicio de soporte digital asistido, si necesita ayuda para cumplimentar la solicitud en línea (véase la sección 8) en lugar de rellenar un impreso en papel.

Para presentar su solicitud mediante un impreso en papel, usted o la persona que le ayude deberá rellenar todas las secciones del impreso y enviarlo al *Home Office* junto con un documento de identidad válido (su pasaporte o su documento nacional de identidad) y los justificantes que demuestren que tiene derecho al estatus de «asentado» o «presentado».

7 No tengo pasaporte ni documento nacional de identidad válido. ¿Puedo presentar mi solicitud al Sistema de registro?

Es más fácil presentar una solicitud al Sistema si tiene un pasaporte o un documento nacional de identidad válido. Si su pasaporte o su documento nacional de identidad ha expirado y tiene la **posibilidad de renovarlo en los servicios correspondientes de su administración nacional**, le recomendamos que así lo haga **antes de presentar su solicitud** al Sistema de registro. Recuerde que la **fecha límite para presentar su solicitud es el 30 de junio de 2021**, de forma que, si tiene que renovar su documento de identidad, le recomendamos lo haga con la antelación suficiente.

Si no puede renovar su pasaporte o su documento nacional de identidad y necesita presentar su solicitud al Sistema de registro, puede cumplimentar un impreso de solicitud en papel (véase la sección 6 sobre el modo de solicitar al *Home Office* un impreso en papel). En el impreso en papel se le pedirá que explique el motivo por el que no se encuentra en condiciones de facilitar un documento de identidad válido. Esto se debe a que el *Home Office* solo acepta las solicitudes a las que no se adjunte un documento de identidad válido si ello se debe a «circunstancias de fuerza mayor», «razones imperiosas de carácter práctico» o «motivos de compasión». Algunos ejemplos de estas razones serían que el servicio responsable de la administración nacional no pueda expedirle un documento de identidad válido o que no pueda viajar a su embajada o consulado para

solicitar un nuevo documento de identidad por problemas de salud. Estos no son los únicos motivos por los que le puede resultar imposible presentar un documento de identidad válido; el *Home Office* estudiará cada caso individualmente para valorar la explicación correspondiente.

Para presentar una solicitud al Sistema sin un documento de identidad válido, tendrá que acreditar la razón por la que no puede adjuntar ese documento a su solicitud en papel. Siguiendo el ejemplo anterior, si no puede viajar a su embajada o consulado para solicitar un nuevo documento por motivos de salud, es posible que tenga que proporcionar una carta de un médico en la que se acredite su estado de salud y, de ser posible, documentos de su embajada o consulado que certifiquen que estos no tienen la posibilidad de expedirle un nuevo documento sin su presencia física. Si el *Home Office* concluye que tiene un motivo aceptable para no presentar un documento de identidad válido, le pedirá pruebas alternativas de nacionalidad e identidad. Pueden consistir en un pasaporte o un documento nacional de identidad caducado, por ejemplo (entre otros documentos).



8 ¿Quién puede ayudarme a rellenar mi solicitud? ¿Puede presentarla alguien en mi nombre?

Está bien que alguna persona le ayude a cumplimentar su formulario de solicitud, pero solo debe recibir usted asesoramiento en materia de inmigración de las personas oficialmente cualificadas para hacerlo. Son muchas las personas que pueden ayudarle: miembros de su familia, amigos, trabajadores sociales, autoridades locales, organizaciones benéficas, asesores en materia de inmigración o un proveedor de servicios de soporte digital asistido. Quien le ayude a rellenar su solicitud deberá también facilitar sus datos al *Home Office*. La gran mayoría de los solicitantes deberían poder cumplimentar su solicitud sin necesidad de ayuda o con la ayuda desinteresada de organizaciones locales. No obstante, si su caso es complejo y tiene que recabar asesoramiento jurídico, tenga en cuenta que solo los asesores certificados en materia de inmigración están autorizados para cobrarle por sus servicios de asesoramiento jurídico en el Reino Unido.

El *Home Office* ha asignado fondos a organizaciones benéficas y voluntarias de todo el Reino Unido para que proporcionen ayuda e información gratuitas a los ciudadanos vulnerables que solicitan registrarse en el Sistema. La ayuda prestada por estas organizaciones es de diversa índole e incluye soporte práctico individual y asesoramiento para que los ciudadanos cumplimenten sus solicitudes. En la página web oficial gov.uk puede consultar, siguiendo el enlace que se indica a continuación,



una lista de las organizaciones subvencionadas, así como sus datos de contacto, mediante los que podrá dirigirse a ellas para explicarles su situación:

<https://www.gov.uk/government/publications/eu-settlement-scheme-community-support-for-vulnerable-citizens/list-of-organisations>

Estas organizaciones también pueden informarle de si debe presentar su solicitud de registro en el Sistema si piensa que ya tiene un permiso de residencia indefinido (según se indica en la sección 4).

El *Home Office* también ha financiado un programa denominado «soporte digital asistido» que le ayudará si tiene dificultades para cumplimentar su formulario de candidatura en línea, ya sea porque se sienta inseguro al utilizar un ordenador o un dispositivo móvil, ya sea porque no tenga acceso a Internet. Ese servicio no proporciona asesoramiento en materia de inmigración y su función es prestarle ayuda práctica. Lo alberga la plataforma «We Are Digital», con la que puede ponerse en contacto para exponerle sus requerimientos en el número de teléfono o la dirección de correo electrónico siguientes:

We Are Digital

info@we-are-digital.co.uk

Tel. 03333 445 675



9 ¿Cómo podré demostrar que tengo el estatus de asentado?

Si su solicitud es objeto de una respuesta favorable, se le concederá el estatus de «asentado» o «preasentado» en función del tiempo que haya vivido en el Reino Unido. Recibirá un correo electrónico de confirmación y una carta digital en los que se le comunicará el estatus que se le ha concedido. El *Home Office* no le expedirá ninguna tarjeta de identidad física, ya que su estatus es «digital». Esto significa que quedará registrado «en línea» y podrá consultarse en el sitio web gov.uk. El objetivo de establecer un estatus digital en lugar de un documento físico es que las organizaciones que puedan necesitar comprobarlo en el futuro puedan acceder a esa información en línea, evitando así que los titulares hayan de llevar consigo un documento de identidad.

Para acceder a su estatus digital necesitará:

- ▶ los datos del documento de identidad que haya utilizado para presentar la solicitud (el número de pasaporte o de documento nacional de identidad; le aconsejamos que anote ese número en algún lugar de fácil acceso, ya que lo necesitará para acceder a su estatus digital);
- ▶ su fecha de nacimiento
- ▶ poder acceder al número de teléfono móvil o a la dirección de correo electrónico que haya utilizado usted en su solicitud, ya que se le enviará un código de seguridad de un solo uso para poder iniciar la sesión.

Para actualizar los datos contenidos en su estatus digital, si sufren algún cambio, tendrá que conectarse a su cuenta de estatus digital y modificarlos. Los datos que deberá mantener al día en su perfil en línea son los siguientes:

- ▶ su número de teléfono móvil
- ▶ su dirección de correo electrónico
- ▶ su nombre y sus apellidos
- ▶ su dirección en el Reino Unido
- ▶ su pasaporte o su documento nacional de identidad (el proceso de actualización depende del tipo de documento).

10 ¿Podré seguir accediendo a las prestaciones sanitarias del NHS cuando termine el período transitorio?

Siempre que su estatus de inmigración sea legal y viva en el Reino Unido, no se producirá ningún cambio en su derecho a acceder al NHS. Esa situación es la que se conoce como «residencia ordinaria» (*ordinary residence*) en el Reino Unido. Para asegurar que siga considerándose que se encuentra en situación de residencia ordinaria una vez concluido el período transitorio, es muy importante que, a menos que tenga un permiso de residencia indefinido o sea ciudadano británico o irlandés, presente una solicitud para adquirir el estatus de «asentado» o «presentado». Al solicitar ese estatus con arreglo al Sistema, se asegurará de que obtiene un estatus de inmigración legal, lo que significa que podrá seguir recibiendo la asistencia sanitaria gratuita del NHS durante todo el tiempo que resida en el Reino Unido.

11 Me gustaría volver a mi país cuando me jubile. ¿Seguiré teniendo acceso a mis pensiones del Reino Unido después de 2020?

Si usted es un ciudadano de la UE o un miembro de su familia cubierto por el Acuerdo de Retirada del Reino Unido de la UE, **toda pensión estatal del Reino Unido que reciba o tenga derecho a recibir será «transferible»**, lo que significa que se le puede abonar en un Estado miembro de la UE si decide trasladarse allí. No importa si su jubilación se produce después del 31 de diciembre de 2020, ya que está protegido por el Acuerdo de Retirada de por vida. No tiene que esperar hasta que se jubile para salir del Reino Unido, aunque la pensión estatal del Reino Unido solo podrá empezar a pagársele cuando haya alcanzado la edad exigida.





Información

Más información del Gobierno del Reino Unido sobre el estatus de «asentado» o «preasentado»: busque en línea: «Home Office Apply for EU Settled Status» y «Home Office EU Settled Status Evidence of Residence»

Puede encontrar más información sobre los derechos que le confiere el Acuerdo de Retirada en el documento de preguntas y respuestas de la Comisión Europea:

<https://bit.ly/2LlcxeM> and https://ec.europa.eu/info/european-union-and-united-kingdom-forging-new-partnership/eu-uk-withdrawal-agreement/implementing-withdrawal-agreement/citizens-rights_en

Más información sobre las organizaciones que pueden prestarle ayuda para solicitar el estatus de «asentado» o de «preasentado»:

www.eurights.uk

Preguntas



Si tiene alguna pregunta, no dude en enviárnosla a través de nuestra página de Facebook @EUinUK, donde le responderán abogados especializados en inmigración contratados por la delegación de la UE en el Reino Unido.

Exención de responsabilidad

Le rogamos tenga en cuenta que el presente documento tiene fines informativos y carece de fuerza legal. En ningún modo proporciona una interpretación jurídica de la legislación de la UE o del Reino Unido y su finalidad no es sustituir al asesoramiento jurídico especializado sobre las normas del Reino Unido en materia de inmigración. Aunque se ha hecho todo lo posible para proporcionar información exacta, la Unión Europea no puede ser considerada responsable. La responsabilidad en cuanto a la información sobre el Sistema de registro de ciudadanos de la UE y las futuras disposiciones en materia de inmigración recae en el Gobierno del Reino Unido, que debe ser el primer punto de contacto para la información más reciente.

La información facilitada no refleja la opinión oficial de la UE.

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2020

© Unión Europea, 2020

Se autoriza la reproducción siempre que se cite la fuente.

Para cualquier uso o reproducción de fotografías u otro material no sujeto a los derechos de autor de la Unión Europea, debe solicitarse permiso directamente a los titulares de los derechos de autor.

